

# Decreto 847 de 2021

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

### DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICÁ

DECRETO NÚMERO 847 DE 2021

(Julio 29)

"Por el cual se modifica la planta de personal del Instituto Geográfico Agustín Codazzi"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere, numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC- de conformidad el artículo 5º del Decreto 2113 de 1992, tiene como objetivo cumplir el mandato constitucional referente a la elaboración y actualización del mapa oficial de la República; desarrollar las políticas y ejecutar los planes del Gobierno Nacional en materia de cartografía, agrología, catastro y geografía, mediante la producción, análisis y divulgación de información catastral y ambiental georreferenciada, con el fin de apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial.

Que el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" señaló que la gestión catastral es un servicio público que comprende un conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito que sean adoptados.

Que el citado artículo estableció que la gestión catastral será prestada por: i) una autoridad catastral nacional que regulará la gestión catastral, y estará a cargo del Instituto Geográfico Agustín Codazzi; ii) por gestores catastrales, encargados de adelantar la formación, actualización, conservación y difusión catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito adoptados para el efecto; y ii) por operadores catastrales, quienes desarrollarán labores operativas relativas a la gestión catastral.

Que, igualmente, le corresponde al Instituto Geográfico Agustín Codazzi cumplir las funciones de máxima autoridad catastral nacional y prestador por excepción del servicio público de catastro, en ausencia de gestores catastrales habilitados y en su rol de autoridad catastral, el

IGAC mantendrá la función reguladora y ejecutora en materia de gestión catastral, agrología, cartografía, geografía y geodesia.

Que como consecuencia de las nuevas funciones y competencias se modificó la estructura interna del IGAC, razón por la cual se requiere modificar la planta de personal.

Que el Consejo Directivo del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, mediante el acta número 1 de la sesión virtual del 12 enero de 2021, decidió someter a aprobación del Gobierno Nacional la modificación de la estructura y la planta de personal del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Que la modificación de la planta de personal del IGAC cumple con el numeral 1.1. de la Directiva Presidencial 09 del 9 de noviembre de 2018, que dispone: Las plantas de personal y las estructuras administrativas de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, solamente se podrán modificar cuando dicha reforma sea a costo cero o se generen ahorros en los gastos de funcionamiento de la entidad "Directrices de Austeridad".

Que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, el estudio técnico de que trata el Artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el Artículo 228 del Decreto Ley 019 de 2012, y los Artículos 2.2.12.1.,2.2.12.2 y 2.2.12.3 del Decreto 1083 de 2015, obteniendo concepto previo favorable según Oficio del 24 de febrero de 2021 con radicado 20211400065921.

Que, para los fines de este decreto se cuenta con concepto favorable de viabilidad presupuestal de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según Oficio del 26 de febrero de 2021 con radicado 2-2021- 009467.

Que, en virtud de lo anterior,

## DECRETA:

ARTÍCULO 1. Supresión de empleos. Suprimir los siguientes empleos en la planta de personal del Instituto Geográfico Agustín Codazzi:

	DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL		
No de cargos	Descripción	Código	Grado
1	Director General de Entidad Descentralizada	15	24
4	Asesor	1020	7
2	Secretario Ejecutivo	4210	24
1	Conductor Mecánico	4103	11
1	Auxiliar Administrativo	4044	11
Planta Global			
No. de Cargos	Descripción	Código	Grado
22	Director Territorial	42	7
4	Jefe de Oficina	137	13
1	Secretario General de Entidad Descentralizada	37	14
3	Subdirector General de Entidad Descentralizada	40	14
1	Jefe de Oficina Asesora de Planeación	1045	8
1	Jefe de Oficina Asesora Jurídica	1045	8
2	Profesional Universitario	2044	3

13	Profesional Universitario	2044	4
114	Profesional Universitario	2044	5
44	Profesional Universitario	2044	7
12	Profesional Universitario	2044	9
10	Profesional Universitario	2044	10
27	Profesional Universitario	2044	11
28	Profesional Universitario	2028	12
34	Profesional Especializado	2028	13
8	Profesional Especializado	2028	15
15	Profesional Especializado	2028	16
17	Profesional Especializado	2028	17
7	Profesional Especializado	2028	19
1	Profesional Especializado	2028	21
111	Oficial de Catastro	3110	7
8	Técnico Operativo	3132	7
27	Técnico Operativo	3132	8
3	Topógrafo	3136	8
16	Técnico Operativo	3132	9
17	Topógrafo Tecnólogo	3142	10
83	Técnico Operativo	3132	11
18	Técnico Administrativo	3124	11
1	Técnico Operativo	3132	13
1	Técnico Administrativo	3124	14
1	Analista de Sistemas	3003	15
3	Técnico	3100	15
1	Técnico	3100	16
31	Auxiliar Administrativo	4044	7
2	Auxiliar Administrativo	4044	8
7	Auxiliar de Servicios Generales	4064	9
20	Conductor Mecánico	4103	9
75	Auxiliar Administrativo	4044	10
17	Secretario	4178	10
91	Auxiliar Administrativo	4044	11
33	Conductor Mecánico	4103	11
2	Operario Calificado	4169	11
3	Secretario	4178	13
35	Secretario Ejecutivo	4210	16
1	Auxiliar Administrativo	4044	16
8	Secretario Ejecutivo	4210	18
61	Auxiliar Administrativo	4044	22
5	Auxiliar Administrativo	4044	23

ARTÍCULO 2. Creación de empleos. Crear los siguientes empleos en la planta de personal del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC:

No. de Cargos	Descripción	Código	Grado
1	Director General de Entidad Descentralizada	15	24
4	Asesor	1020	8
1	Profesional Especializado	2028	21
2	Secretario Ejecutivo	4210	24
1	Conductor Mecánico	4103	13
1	Auxiliar administrativo	4044	11
	PLANTA GLOBAL		
No. de Cargos	Descripción	Código	Grado
1	Sub director General de Entidad Descentralizada	40	22
5	Director Técnico	1	20
1	Secretario General de Entidad Descentralizada	37	20
1	Subdirector Administrativo	150	17
1	Subdirector Administrativo y Financiero	150	17
8	Subdirector Técnico	150	17
6	Jefe de Oficina	137	16
22	Director Territorial	42	9
1	Jefe de Oficina Asesora de Planeación	1045	11
1	Jefe de Oficina Asesora Jurídica	1045	11
1	Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones	1045	11
22	Profesional Especializado	2028	21
7	Profesional Especializado	20 8	20
17	Profesional Especializado	2028	18
40	Profesional Especializado	2028	17
33	Profesional Especializado	2028	14
38	Profesional Especializado	2028	13
39	Profesional Especializado	2028	12
10	Profesional Universitario	2044	11
20	Profesional Universitario	2044	10
44	Profesional Universitario	2044	8
114	Profesional Universitario	2044	6
20	Profesional Universitario	2044	5
22	Profesional Universitario	2044	1
1	Técnico	3100	17
3	Técnico	3100	16
1	Analista de Sistemas	3003	16
1	Técnico Administrativo	3124	16
1	Técnico Operativo	3132	15
44	Técnico	3100	12
42	Técnico Operativo	3132	12

7	Técnico Administrativo	3124	12
16	Técnico Operativo	3132	11
10	Técnico Operativo	3132	10
4	Técnico	3100	10
23	Técnico Operativo	3132	9
3	Topógrafo	3136	9
109	Oficial de Catastro	3110	9
7	Técnico Operativo	3132	8
63	Auxiliar administrativo	4044	23
8	Secretario Ejecutivo	4210	19
31	Secretario Ejecutivo	4210	17
1	Auxiliar administrativo	4044	17
2	Secretario	4178	14
33	Conductor Mecánico	4103	13
88	Auxiliar administrativo	4044	12
2	Operario Calificado	4169	12
14	Secretario	4178	11
72	Auxiliar administrativo	4044	11
20	Conductor Mecánico	4103	11
4	Auxiliar de servicios generales	4064	11
2	Auxiliar administrativo	4044	10
29	Auxiliar administrativo	4044	8

PARÁGRAFO. La Directora General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, distribuirá los empleos de la planta global de acuerdo con las necesidades del servicio e incorporará directamente a los servidores cuyos empleos se suprimieron en el artículo primero en los empleos iguales o equivalentes creados en el presente artículo, sin que se les pueda exigir requisitos diferentes a los exigidos en los empleos que vienen ocupando.

Hasta tanto se produzca la incorporación, los servidores deberán seguir cumpliendo las funciones asignadas a los cargos que vienen desempeñando y continuarán percibiendo la remuneración señalada para el respectivo empleo.

Los empleados que se encuentren en periodo de prueba serán incorporados al empleo equivalente, durante este período de prueba cumplirán las mismas funciones del empleo para el cual concursaron.

Para los empleados con derechos de carrera administrativa, la Directora General del IGAC solicitará a la Comisión Nacional del Servicio Civil, la actualización de la inscripción en el Registro de Carrera Administrativa.

ARTÍCULO 3. Provisión de los Empleos. La Directora General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, proveerá los empleos creados mediante el presente decreto de conformidad con la normatividad sobre la materia y sin exceder el monto de las apropiaciones incluidas en la Ley del Presupuesto General de la Nación en cada vigencia, para el IGAC.

ARTÍCULO 4. Vigencia. El presente decreto rige a partir de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias, en especial las contenidas en los Decretos 209 de 2004 y 1552 de 2009.

Decreto 847 de 2021 5 EVA - Gestor Normativo

# PUBLIQUESE Y CUMPLASE

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

JOSÉMANUEL RESTREPO ABONDANO

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

JUAN DANIEL OVIEDO ARANGO

EL DIRECTOR DEL DEPARTAIVIENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

NERIO JOSÉ ALVIS BARRANCO

Fecha y hora de creación: 2025-12-19 09:34:47